Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

FO-M9-P3-02- V01
1.110.01-59-2-
Santiago de Cali, diciembre 7 de 2020

Doctora
MARTHA LUCIA VELEZ M
Ciudad

Asunto: Designación supervisión contrato

Cordial saludo,

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que define la función de supervisión de los servidores públicos y con fundamento en el numeral 9.1.2 del manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca, adoptado mediante código MA-M9-P2-01, me permito informarle que usted ha sido designada como supervisor del contrato del asunto, cuyo Objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

Valor: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000)
Contratista: LUIS ENRIQUE ZAPATA

Las funciones que tendrá son las de control jurídico, técnico, financiero, administrativo y contable, especificadas en el manual de contratación y con base en las actividades descritas en el contrato.

Es pertinente recordar que todo supervisor, responderá disciplinaria, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por hechos u omisiones que siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (Ley 80 de 1993 Artículo 51). Así mismo que la Ley 1474 de 2011 dispone en su artículo 84 las facultades y deberes de los supervisores a los que se deben ceñir.

Atentamente,

LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA
Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Proyectó y elaboró: JENNY ARARAT, abogada